

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 062/2020.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°031/20, de fecha 06 de Enero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Plazo Fijo a don **GUIDO HERNÁN GODOY MIRANDA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: GUIDO HERNÁN GODOY MIRANDA.
<b>R.U.T.</b>	: ██████████
<b>CARGO</b>	: Auxiliar de Servicios de Salud.
<b>FUNCIÓN</b>	: Sereno.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 07 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020.
<b>DEBE RENDIR CAUCIÓN</b>	: No.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal